

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		NIVEL C.DES.	PUESTO DE TRAB. QUE DESEMPEÑA	RETRIBUC. BASICAS	ANUALES COMPLET.	TOTAL ANUAL
	NUM.REG.	PERS. SIT. ADIVA.					
BARBANCHO CAMBRON ANIBAL TORO	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109855	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
GARCIA MORALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109816	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
MARTIN FAJARDO CARMEN ESTRE	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109701	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.712	1.197.248
RAMIREZ GARCIA ALFONSO	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109706	ACTIVO	DOCENTE	879.536	181.152	1.060.688
GARCIA CEBALLOS M CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109738	ACTIVO	DOCENTE	879.536	337.812	1.217.348
LOPEZ GARCIA LEONOR ISABEL	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109754	ACTIVO	DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
RUIZ DE TORO M VICTORIA	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109785	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
SANCHEZ ALVAREZ SERAFIN	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109792	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
BARCO GALVEZ DOLORES	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109814	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
PARAMIO, ANDRES MARIA DOLORE	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109823	ACTIVO	DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
LARA FERNANDEZ JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109873	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
MORENO GONZALEZ J. ANTONIO	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109932	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236
LOPEZ PORTALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000109995	ACTIVO	DOCENTE	764.288	335.256	1.099.544
FERNANDEZ DONA CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000110036	ACTIVO	DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856
FERRAS ESCALONA JOSE A	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000110072	ACTIVO	DOCENTE	879.536	316.968	1.196.504
PONCELA VIDAL JOSE M	PROFESORES EDUCACION G.B.	A45EC000110180	ACTIVO	DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236

(Continuará.)

7421

REAL DECRETO 4154/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en su artículo 31, punto 28, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de promoción y ordenación del turismo y de deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria 4.ª del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana, de fecha 27 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las competencias a las que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148.1 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 1 de julio de 1982 establece en su artículo 31, apartados 12 y 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma Valenciana la competencia exclusiva en materia de turismo y deportes y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma Valenciana tenga competencias en las materias indicadas, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Comunidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) *Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 248.1, 18 y 19 de la Constitución y del 31 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las resi-

dencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) *Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Valenciana en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) *Documentación y expedientes que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

I) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).
Preceptos legales afectados: Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION 1ª

RELACION DE BARRIOS, BARRIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN AL INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Total	
Hogar del Productor.	Ostellaón. Pza MB Agustina 11	Comprado el 12-3-40 en D. Juan María Sureda y en Sada San diana.			
Instalación deportiva	Hozarot (Valencia). Calle del Parque s/n.	Concesión otorgada el 7-11-59 por el Ayuntamiento de Hozarot para ser usado por 30 años por los terratenientes.		41.112	
Hogar del Productor.	El Puig (Valencia)	Propiedad de ALSA de Hozarot. Dependiente del Grupo Fallero. En Sada Sindical.		500	

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Localidad	Cuerpo o escala de Funcionarios	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Salario		TOTAL ANUAL
						BASE	COMPLEMENTOS	
CONZALEZ MELINO, José L.		Técnico Admón.	70670031579	Activo	Inter. Rend. "San Juan"	1.340.192	(1) 600.700	2.020.892
					Importe Seg. Soc. Cuota Empresa			674.978
					TOTAL GENERAL			2.695.870

(1) En esta cantidad se incluyen las 406.824 pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeño el cargo de Director de Residencia de "San Juan".

(2) En esta cantidad se incluyen las pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeño el cargo de Director de Residencia de "San Juan".

(3) En esta cantidad se incluyen las pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeño el cargo de Director de Residencia de "San Juan".

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas ... Total de puestos de trabajo por niveles

RELACION 1ª

RELACION DE BARRIOS, BARRIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA

INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Total	
Edificio Algod. "Sant-Isabel"	San Juan (Alicante) C/Alameda Valenciana s/n.	Comprado el 14-10-40 en D. Juan María Sureda y en Sada San diana.		13.280	
Sancta Cruz. Residencia	Sancta Cruz. (Alicante)	Comprado el 3-12-42 en D. Manuel Pastor Zúñiga.		44.790	
Instalación deportiva	Arco (Alicante) s/n. Pza de Agosto s/n.	Donación el 22-9-49 por D. Amador López y D. A. López.		13.199	

RELACION 1ª

RELACION DE BARRIOS, BARRIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN AL INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cadastral	Total	
Hogar del Productor.	Alicante. Alameda 5	Comprado por la O. "Julián" del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.		200	
Orno. Residencia.	Orno de Castellón. Avda Ferrandis Salvador. s/n.	Donación del Ayuntamiento el 9-7-56, del terreno.		10.160	
Instalación deportiva	Castellón. Orta. Barceloneta. En Sada Valenciana. En Sada 60.	Comprado el 2-4-44 de 7 parcelas por D. Juan María Sureda y en Sada San diana. El 14-4-69 se compró el terreno de 7 parcelas por D. Juan María Sureda y en Sada San diana. El 25-10-71 se volvió a adquirir el terreno de 7 parcelas por D. Juan María Sureda y en Sada San diana.		42.756	

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL VEFJUN
Localidad: ALICANTE

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Brutal	Contribución	
ESTRUS JUAN, Juan	Monitor Educ. Física	279.886	--	279.886

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL VEFJUN
Localidad: SAN JUAN (Alicante)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Brutal	Contribución	
ALONSO AZARAL, Benigno	Gobernante	509.927	--	509.927
ANDRÉS MONCAYO, Adela	Piñche cocina	501.614	--	501.614
CANDELES TORRES, Enrique	Cochero	627.976	--	627.976
DIAZ BLANCO, Abelio	Cuadero	501.614	--	501.614
GARCIA VILLORES, Estrella	Limpieza Pisos	515.037	--	515.037
MONA GODOY, Francisca	"	515.037	--	515.037
MORA GODOY, M. Asunción	"	515.037	--	515.037
MAYALON TORRES, Pedro	Arrendate de cocina	504.980	--	504.980
MAYALON GONZALEZ, Isabel	Dependiente bar	455.324	--	455.324
CERVILION PARDALTA, Fidele	Aux. admeto.	515.037	--	515.037
CANTERO GARCIA, Virhades	Limpieza	518.352	--	518.352
GARCIA PEDROSA, Margarita	Limpieza	515.037	--	515.037
MARTINEZ CHAPILLO, Carlos	Limpieza	518.352	--	518.352
TORRES FERNANDEZ, Mariano José	Zancho cocina	571.823	--	571.823
ELIZO GARCIA, Manuel Vicente	Conservje	515.973	--	515.973
DOMINGUEZ FAYAUO, Rafael	Vigilante Nocturno	430.769	--	430.769
		266.383	--	266.383

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: CASTELLON

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puestos de trabajo que desempeña	Retribuciones Brutas	Retribuciones Contributivas	TOTAL ANUAL
ESTURIA GURJANO, Juan	Administrativo	706FC11A0712	Activo	Dir. Res. "El Oro"	823.872	(1) 632.196	1.456.068
LOPEZ RODRIGUEZ, José R.	Auxiliar	706FC2A1347	Activo	Dir. Inst. Deptiva.	404.072	289.860	693.932
MARCO GUILLEN, José Luis	Auxiliar	706FC2A1721	Activo	Jefe Pers. Inst. Dp.	490.508	289.860	780.368
				Importe Seg. Soc. Cuota Empresa			978.743
				TOTAL GENERAL			3.909.111

- (1) En esta entidad se incluyen las 406,824 pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de Residencia de El Oro
 (2) En esta entidad se incluyen las pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
 (3) En esta entidad se incluyen las pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas ...3...
 Total de puestos de trabajo por niveles ...7.118...

— 8 —

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puestos de trabajo que desempeña	Retribuciones Brutas	Retribuciones Contributivas	TOTAL ANUAL
CORTIS MARTINEZ Salvado	Ofic. Técnico Adm. Subalterno	706FC0A1017	Activo	Dir. Inst. Deport.	1.290.800	(1) 1.120.412	2.411.212
MONTI ALONDIS, Rafael	Subalterno	706FC15A1408	Activo	Inst. Deportiva	389.952	311.148	701.100
				Importe S.S. Cuota Empresa			904.304
				TOTAL GENERAL			3.224.616

- (1) En esta entidad se incluyen las 154.536 pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de Instalaciones Deportivas.
 (2) En esta entidad se incluyen las pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de
 (3) En esta entidad se incluyen las pzs. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en representación en la prestación de jornada por desempeñar el cargo de Director de

RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas ...3...
 Total de puestos de trabajo por niveles ...3.333...

— 9 —

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO
Localidad: SANTA PAZ (Alicante)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
CLIMENT MARTINEZ, Antonio	Guarda	681.601	—	681.601

2.2 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO
Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
CERVENA TORTAJADA, Teobal	Limpieza	499.541	—	499.541
GARCIA NUBI, Manuel	Jardinero	485.870	—	485.870
LINARES RICO, Antonio	Conservador	578.788	—	578.788
YINDEZ CALERO, Eloy	Gobernante	517.716	—	517.716
PÉREZ-DELA MESA, Francisco	Vigilante Nocturno	500.444	—	500.444
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Limpieza	499.541	—	499.541
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Recepcionista	481.378	—	481.378
LUCHA FERNANDEZ, Encarnación	Cocinera	481.378	—	481.378
ALVAREZ RUIZ, Antonia	Asistente	455.770	—	455.770
ALVAREZ RUIZ, Antonia	Asistente	438.418	—	438.418
RODRIGUEZ TORRALBA, Juan	Asistente	455.770	—	455.770
RODRIGUEZ TORRALBA, Juan	Asistente	605.870	—	605.870
PALACIOS PALACIOS, María	Limpieza	485.870	—	485.870
PALACIOS PALACIOS, María	Limpieza	485.870	—	485.870
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Jefe cocina	525.312	—	525.312
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Jefe cocina	507.511	—	507.511
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Vigilante	489.922	—	489.922
PASCUAL GARCIA, Manuel	Peón	516.312	—	516.312
PASCUAL GARCIA, Manuel	Oficial 2ª	489.922	—	489.922
PASCUAL GARCIA, Manuel	Limpieza	489.922	—	489.922
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Oficial 2ª	516.312	—	516.312
PUJA PASCUAL, M. Isabel	Limpieza	489.672	—	489.672
VICENT CASTILLO, Mercedes	Limpieza	489.672	—	489.672

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO
Localidad: VALENCIA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
LUCAS DALLESTER, Manuel	Peón-Albortil	535.603	—	535.603
FERNANDEZ DIAZQUEZ, Rosa	Limpieza	234.808	—	234.808
LLACER CANOVAS, Francisco	Aux. Admito	543.865	—	543.865
ESTELLES CERVERA, Josepina	Limpieza	506.160	—	506.160
FALCON FALCON, Virgilio	Peón	594.339	—	594.339
GURISA TORRES, Francisco	Peón	667.828	—	667.828
GUARDIA GARCIA, Juan	Vigilante	667.828	—	667.828
MARTINEZ SERRAGA, Francisco	Subdirector	863.200	—	863.200
DONKINDEZ PERA, Julio	Copista	791.667	—	791.667
MARTINEZ PEREZ, Concepción	Aux. Admito	677.344	—	677.344
MARTINEZ PEREZ, Concepción	Aux. Especialista	235.304	—	235.304
MONAGO CARTON, Juan	Portero	501.574	—	501.574
PASCUAL GARCIA, Joaquín	Vigilante Nocturno	602.188	—	602.188
PASCUAL GARCIA, Joaquín	Limpieza	234.776	—	234.776
RAMIREZ GUTIERREZ, Rosario	Recepcionista	234.776	—	234.776
SANCHEZ VALERO, Tomas	Peón	527.760	—	527.760
VIVO BANCOS, Manuel	Peón especialista	336.065	—	336.065

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL EFECTIVO
Localidad: SAN JOAN D'ALICANTE

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
PASTOR ESCOBANO, Javier	Socorrista	29.000,-	—	29.000,-

2.4. RELACION POSITIVA DE PERSONAL LABORAL PREVISIONAL
LEONÉS VALENCIA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Incidencias		TOTAL
		Bajas	Complemento	
ADENARANDO RUDIO, Angel	Peón	26.257,-		26.257,-
BENITO MARTINEZ, Antonio Javier	Vigilante Nocturno	31.766,-		31.766,-
CANADASA RAMOS, Antonio	Diácono	26.472,-		26.472,-
CERILLO FERNANDEZ, María Paz	Tapallera	26.266,-		26.266,-
LUCAS BALLESTER, Justo	Maestro	26.472,-		26.472,-
LUZ MARTINEZ, Salvador	Vestuario	26.266,-		26.266,-
MARCO PEREZ, Vicente	A.T.S.	26.472,-		26.472,-
POQUET LLOMBART, Gerardo	Tapallera	26.266,-		26.266,-
RAMOS CANASCOSA, J. Carlos	Postero	26.266,-		26.266,-
REGONDA LOPEZ, Ana María	Vestuario	26.266,-		26.266,-

2.4. RELACION POSITIVA DE PERSONAL LABORAL PREVISIONAL
LEONÉS CASTELLÓN

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Incidencias		TOTAL
		Bajas	Complemento	
BUZO BORO, Manuel	A.T.S.	35.460,-		35.460,-
FORNO DEICADO, Salvador	Secorista	35.460,-		35.460,-
NAVARRO SOS, Encarnación	Tapallera	35.075,-		35.075,-
RODRIGUEZ PERIS, Isabel	Vestuario	33.120,-		33.120,-

2.4. RELACION POSITIVA DE PERSONAL LABORAL PREVISIONAL
LEONÉS CASTELLÓN

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Incidencias		TOTAL
		Bajas	Complemento	
OTAZARO CARRERO, María Jose	Limpadora	34.705,-		34.705,-
CABADA CABRERO, María	"	34.705,-		34.705,-
CASTILLO GARCIA, María Carmen	"	34.705,-		34.705,-
LOPEZ MONZO, María José	"	34.705,-		34.705,-
SOLAS PALOMARES, María Carmen	"	34.705,-		34.705,-
TORRETT JANA, María Isabel	"	34.705,-		34.705,-
PARRA COMALEZ, Felisa	"	34.705,-		34.705,-
LOPEZ BERO, María Hervas	"	34.705,-		34.705,-
MORA TORRES, Vicenta	"	34.705,-		34.705,-
ACEZO ANDRADA, Jose Joaquin	Panche Cocina	34.705,-		34.705,-
ESPIÑA SUINCO, María Matilde	Recepcionista	37.127,-		37.127,-

RELACION 3.1. RESUMEN
VALORACION PREVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
CÁLCULO CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO
LIBRE DEL AÑO 1.981. INCREMENTADOS EN EL CREDITO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982. (Unidad de Liras)

CREDITO PREVISIONARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Costo Directo	Costo Indir.	Costo Directo	Costo Indir.	
CAPITULO 1			63.676		63.676
CAPITULO 2			40.632		40.632
CAPITULO 6				8.271	8.271
TOTAL COSTE			104.500		104.500
TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS			70.140		70.140
CARGA ASUMIDA META			31.360		31.360
				8.271	8.271
					39.631

(1) La valoración definitiva se publicó en el B.O.E. entre de 5 marzo, contados a partir de la fecha de publicación del presente en su número.

RELACION 3.2.
VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERAN A GENERALIDAD VALENCIANA
Calculada con los datos de la liquidación de los presupuestos de los organismos del Estado, del año 1.981, incrementados por el presupuesto de 1.982
del artículo 1.º del incremento voluntario de los créditos en el presupuesto de 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indir.	Costo Directo	Costo Indir.		
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL						
11.06.112.- Técnicos Administración			2.632			2.632
11.06.113.- Técnicos A.T.S.S.			—			—
11.06.114.- Administrativos			824			824
11.06.115.- Auxiliares			875			875
11.06.116.- Subaltos			390			390
11.06.181.- Cobaja Seguridad Social			1.778			1.778
TOTAL COSTE			6.499			6.499
CARGA ASIGNADA NETA			6.499			6.499

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

RELACION 3.1.2.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERAN A GENERALIDAD VALENCIANA
Calculada con los datos de la liquidación de los presupuestos de los organismos del Estado, del año 1.981, incrementados por el presupuesto de 1.982
del artículo 1.º del incremento voluntario de los créditos en el presupuesto de 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indir.	Costo Directo	Costo Indir.		
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL						
19.30.122.- Gastos de Oficina			2.412			2.412
19.30.161.- Reutilización Complementarias			41.433			41.433
19.30.172.- Personal Controlado Laboral			13.332			13.332
19.30.221.- Personal Controlado			—			—
19.30.222.- Gastos Seguridad Social			57.177			57.177
TOTAL CAPITULO 1			114.354			114.354
CAPITULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
19.30.211.- Gastos de Oficina			1.000			1.000
19.30.221.- Alquileres			13.388			13.388
19.30.222.- Alquileres de inmuebles			—			—
19.30.223.- Alquileres de vehículos			97			97
19.30.224.- Servicios Transportes			61			61
19.30.225.- Dietas, Locomoción etc.			25.228			25.228
19.30.226.- Gastos Específicos			1.058			1.058
19.30.227.- Inventario Inventario			40.932			40.932
TOTAL CAPITULO 2			86.764			86.764
CAPITULO 6. INVERSIONES DE RETOSICION						
TOTAL COSTE			98.009		8.271	106.280
RECURSO 3.0.3						
19.30.237.- Prestación de Servicios			79.148		0.271	79.419
CARGA ASIGNADA NETA			98.009		8.271	106.280

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

RELACION 3.2.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERAN A GENERALIDAD VALENCIANA
Calculada con los datos de la liquidación de los presupuestos de los organismos del Estado, del año 1.981, incrementados por el presupuesto de 1.982
del artículo 1.º del incremento voluntario de los créditos en el presupuesto de 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	COSTE ANUAL (1)	VALIAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	Costo Directo	Costo Indir.	Costo Directo	Costo Indir.				
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL								
11.06.112.- Técnicos Administración			2.632			2.632	2.632	
11.06.113.- Técnicos A.T.S.S.			—			—	—	
11.06.114.- Administrativos			824			824	824	
11.06.115.- Auxiliares			875			875	875	
11.06.116.- Subaltos			390			390	390	
11.06.181.- Cobaja Seguridad Social			1.778			1.778	1.778	
TOTAL COSTE			6.499			6.499	6.499	
CARGA ASIGNADA NETA			6.499			6.499	6.499	
CAPITULO 2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
19.30.122.- Gastos de Oficina			2.412			2.412	2.412	
19.30.161.- Reutilización Complementarias			41.433			41.433	41.433	
19.30.172.- Personal Controlado Laboral			13.332			13.332	13.332	
19.30.221.- Personal Controlado			—			—	—	
19.30.222.- Gastos Seguridad Social			57.177			57.177	57.177	
TOTAL CAPITULO 2			114.354			114.354	114.354	
CAPITULO 6. INVERSIONES DE RETOSICION								
TOTAL COSTE			98.009		8.271	106.280	106.280	
RECURSO 3.0.3								
19.30.237.- Prestación de Servicios			79.148		0.271	79.419	79.419	
CARGA ASIGNADA NETA			98.009		8.271	106.280	106.280	

GENERALIDAD DE VALENCIA

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	OBSERVACIONES
	Costo Directo	Costo Indir.	Costo Directo	Costo Indir.			
TOTAL DOTACIONES			104.908		8.271	112.779	
RECURSOS							
Transferencias directas de Organismos Autónomos							
Sección 19, Capítulo IV, Concepto 19.30.411							
Sección 19, Capítulo VII, Concepto 19.30.711							
Transferencias Sección II.- Distribuciones Múltiples Funcionarios de A.I.S.S.							
Remanente de Tesorería del I.S.T.I.A.L.							
TASAS Y OTROS INGRESOS							
TOTAL RECURSOS						112.779	
BAJAS EFECTIVAS (2)						112.779	
Financiación							
9.529						9.529	
8.271						8.271	
TOTAL BAJAS EFECTIVAS						17.750	
6.499						6.499	
15.332						15.332	
79.140						79.140	

1. Las existencias que figuren en esta columna a efectos de consolidación futura quedarán afectadas por los incrementos que, con carácter general, se fijen en cada Ley de Presupuestos hasta que se produzca su liquidación en virtud de la correspondiente Ley de Participación de tributos del Estado.

2. Las existencias que figuren en esta columna han de ser deducidas de la 1ª en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los presupuestos del Estado del Organismo Autónomo, Instituto Social del Tiempo Libre para el ejercicio de 1.983.